



PODER EJECUTIVO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

REGLAMENTO INTERIOR PARA LA OPERACION DEL COMITE PARA EL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES EN EL APARTADO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA Y SUPERIOR

CAPITULO I DEL OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior, tiene por objeto que el Estado y los Municipios reciban los recursos económicos que ayudarán a fortalecer la capacidad económica, técnica y administrativa para construir y equipar su propia infraestructura educativa, según lo establecido en el marco del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, donde se contempla la consolidación del Federalismo Educativo.

CAPITULO II DE LOS RECURSOS DEL FONDO

Los recursos del Fondo provienen del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

CAPITULO III DE LA INTEGRACION DEL COMITE

El Comité para el Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior, está integrado como se establece en el Artículo Sexto del Decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de abril de 1998.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

Presidente. Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas del Estado.

Secretario. Titular de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Vocal. Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Vocal. Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

Vocal. Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Vocal. Titular de la Contraloría Mayor del Ingreso y Gasto Públicos del H. Congreso del Estado.

CAPITULO IV DE LAS FUNCIONES DEL COMITE

- * Planear, organizar, coordinar, asignar, autorizar y controlar los rubros de inversión en el que se ejercerán los recursos del Fondo.
- * Evaluar el ejercicio de los recursos.
- * Optimizar la aplicación de los recursos del Fondo.
- * Vigilar las adquisiciones que se realicen con los recursos de este Fondo.
- * Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuando menos trimestralmente los ingresos y gastos ejercidos, así como los avances físicos del Fondo.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- * Asistir y presidir las reuniones del Comité.
- * Representar al Comité ante las instancias de los diferentes órdenes de Gobierno y de los sectores social y privado.
- * Llevar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los recursos y la verificación de la ejecución de las metas, indicadores de gestión y ejercicio del Fondo.
- * Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por única vez, las funciones del Comité.
- * Instrumentar las acciones y mecanismos de la organización y control que permitan evaluar y fiscalizar las acciones del Fondo.
- * Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las disposiciones del Comité.
- * Ejercer su derecho de voz y voto, además del voto de calidad en caso necesario.

CAPITULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- * Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.
- * Levantar el acta de cada reunión del Comité.
- * Convocar mensualmente y extraordinariamente a reuniones del Comité.

**CAPITULO VII
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES
VOCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité
- * Ser depositaria de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior provenientes del Ramo 33.
- * Aperturar una cuenta bancaria exclusiva con el propósito de concentrar y transferir los recursos referidos en el párrafo anterior.
- * Depositar en la cuenta bancaria del Fondo los recursos correspondientes a los municipios, a la USET.
- * Vigilar el cumplimiento de la ministración de los recursos del Fondo.
- * Notificar a la Tesorería de la Federación el número de la cuenta bancaria de los recursos.
- * Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

**VOCAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- * Organizar y Coordinar los recursos de asistencia técnica y capacitación a los Ayuntamientos.
- * Coadyuvar a que los municipios cumplan las normas de construcción tanto federales como estatales.
- * Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

VOCAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- * Proporcionar los elementos necesarios para determinar el monto del Fondo y su aplicación presupuestal.
- * Planear el gasto de inversión de las obras a ejecutar.
- * El ejercicio y la aplicación de los recursos del Fondo será responsabilidad exclusiva de los Municipios y de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
- * Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

**VOCAL DE LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.**

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- * Vigilar la correcta aplicación de los recursos.
- * Promover entre los municipios que el ejercicio de los recursos del Fondo se incorpore en las Cuentas Públicas Municipales respectivas.
- * Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

PRESIDENTE DEL COMITE

C. P. Eduardo Gurza Curiel

Rúbrica

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado TOMO LXXX, segunda, época número veintiocho de fecha 15 de Julio de 1998.